

El ingreso de España en la ONU: obstáculos e impulsos

ALBERTO JOSÉ LEONART AMSÉLEM

Investigador Científico del Centro de Estudios Históricos (CSIC)

1. INTRODUCCIÓN

En menos de cuarenta y ocho horas, del lunes 13 al miércoles 15 de diciembre de 1955, pasaban las Naciones Unidas de 60 miembros a 76, un aumento considerable dado que la Organización manteníase herméticamente cerrada desde hacía un lustro y que algunos de los nuevos Estados ingresados venían presentando sus candidaturas desde 1947. De los 16 Estados nuevos recibidos, España ocupaba en el listado de las actas oficiales ¹ el último lugar, y no por otro motivo que por haber solicitado la petición de ingreso en fecha tardía en relación a todos los demás solicitantes (el 23 de septiembre de ese mismo año). Quedaron excluidas o pospuestas las candidaturas de Japón y de la República Popular de Mongolia, ya que la Unión Soviética hizo depender la admisión de aquél (patrocinada por los Estados Unidos) por la de esta última, y ello no fue posible. El día 15 fue atribuido por muchos delegados de «jornada histórica» y de «hecho histórico», y en el tópico lenguaje diplomático se insistió, acentuando también la hipérbole, en que la ONU se había convertido en una «Organización universal».

¹ Resolución 995 (X): «Admisión de Nuevos Miembros en las Naciones Unidas», aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1955. Doc. A/REs/365. *Asamblea General. Documentos Oficiales. Anexos*. Nueva York, 1955. V. también en *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante su décimo período de sesiones, 20 de septiembre-20 de diciembre de 1955*, Supl. núm. 19/A/3117, p. 58.

Realmente, hasta esa fecha eran muchos los Estados del mundo, incluso europeos, que estaban fuera. Por ejemplo, los ex enemigos de la Segunda Guerra Mundial, los neutrales o los que habían mantenido relaciones de amistad o de mutuo apoyo con las potencias nazi-fascistas ². Otros excluidos, los bi-Estados (Corea, Vietnam o Alemania), así como los micro-Estados (cinco en Europa). Grandes áreas igualmente marginadas fueron los «territorios no autónomos» y en «fideicomiso», denominaciones eufemísticas de la Carta de las Naciones Unidas para calificar a los países tradicionalmente llamados coloniales. Se perfilaba un iniciático Tercer Mundo y una nueva geografía política empezaba a extenderse por Asia y África, donde se estaba traspasando la historia del mundo. Pero tampoco con los 16 nuevos Estados ingresados la Organización podía pretenderse «universal».

Era evidente que la guerra fría incidía en el bloqueo de solicitudes en la ONU, apadrinadas unas por Washington y otras por el Kremlin. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General eran como cajas de resonancia de todo lo que ocurría en el exterior. Los intereses políticos en este punto eran notorios; pues un Estado es igual a un voto según las reglas de la Asamblea General, donde la URSS y sus obedientes satélites se encontraban en incómoda minoría frente al grupo «occidental». Además, la Organización era consciente de que cuantos más Estados fueran ingresando en torno a su círculo, más grande sería su prestigio y poder ³. Nadie olvidaba que la decadencia y agonía de su antecesora la Sociedad de Naciones se produjo a partir de las premeditadas retiradas de las tres grandes potencias nazi-fascistas y de otras defecciones, cuyas ausencias (aparte la autoexclusión de Estados Unidos) debilitaron la ya escasa vitalidad de aquel organismo. Reforzar, por tanto, la ONU aumentando su número de miembros era prioritario en este tiempo de crisis. Ello, en principio, favorecía grandemente a España.

En rigor, cada Estado candidato suscitaba una problemática distinta. El

² Era esto último, evidentemente, el caso de España, como ya veremos en el contexto de la moción Quintanilla (19 de junio de 1945). También era claro que tras los llamados «Acuerdos de mayo» (*May agreements* de 1944) con los Estados Unidos y el Reino Unido, el Gobierno de Madrid empezó a batirse en retirada en gestos y acciones germanófilas (reducción de los contingentes del wolfram, retirada de Rusia de los últimos divisionarios, cierre del consulado alemán de Tánger, etc.). En cualquier caso, había roto su neutralidad con la URSS, en especial con Bielorrusia, al margen, sin embargo, del contexto de las Naciones Unidas.

³ La ampliación de la ONU venía siendo propiciada por el entonces Secretario General, Trigue Lic. Así, en la *Memoria Anual* del periodo 1 de julio de 1951-30 de junio de 1952, epígrafe 4, «Importancia de la universalidad», decía a este propósito: «Creo que la incorporación de nuevos miembros lo antes posible aumentará la influencia de la Organización en pro de la paz...» Y más adelante, haciendo sutiles distinguos entre Estados y Gobiernos, lo que en cierto modo podía beneficiar a España, agregaba: «No se trata simplemente de admitir a Gobiernos que se consideran buenos o malos, sino de admitir a Estados. Lo que más debiera preocuparnos son los intereses de los Estados solicitantes.» *Introducción a la Memoria Anual del Secretario General sobre la Labor de la Organización*, Supl. núm. 1 A(A/2141/Add. 1). Nueva York, 1952, p. 3.

caso de España ya era otro desde que el 4 de noviembre de 1950 la Asamblea General (Resolución 386, V) ⁴ declaró rescindidas las sanciones internacionales que desde 1946 pesaban onerosamente sobre el Gobierno de Madrid. Otra cosa sería el apostar ahora por un futuro ingreso, al que de momento se opondrían muchos votos, es decir, muchos Estados. El previo control por el Consejo de Seguridad descartaba, por supuesto, toda oportunidad, pues la URSS, miembro permanente, votaría en contra; también en la Asamblea General se opondrían otros Estados occidentales (como al final ocurriría con las abstenciones de Bélgica y México). Introducir con éxito una demanda en tal sentido era poco menos que impensable en aquella sazón, no obstante la fuerte mayoría alcanzada a favor de España ese 4 de noviembre. Pese a ello, el Palacio de Santa Cruz no desdeñaba ni desaprovechaba, como ya veremos, cualquier ocasión que de algún modo fuera capaz de proporcionarle una salida airosa.

Como añadido psicológico intervenía el no menos despreciable dato del orgullo español, concretamente el de un Gobierno herido y resentido y que durante cinco años (desde la Conferencia de San Francisco y luego desde el primer período de sesiones) había padecido condena y sanción por la Organización mundial [Resolución 39 (I), de 14 de diciembre de 1946] ⁵. Consecuentemente, ni procedía ni era cuestión, entonces, de pedir la entrada al día siguiente de la citada Resolución 386 (V), una vez producida la rectificación que desde Madrid se estaba justa, mas no suficientemente compensatoria. Tal sentimiento sería enfatizado por el Ministro de Asuntos Exteriores en discurso ante las Cortes Españolas, pronunciado poco después de la despenalización, el 14 de diciembre de 1950 ⁶.

⁴ Resolución 386 (V): «Relaciones de los Estados miembros y de los Organismos especializados con España». El texto quedó aprobado por 39 votos contra 10 y 12 abstenciones. Votaron en contra de la revocación de sanciones: Checoslovaquia, Guatemala, Israel, México, Polonia, RSS de Bielorrusia, RSS de Ucrania, URSS, Uruguay y Yugoslavia. En principio, la pugna URSS-Estados Unidos sería patente en un análisis por votos emitidos. En cuanto a los tres grandes occidentales, Reino Unido y Francia figuraban entre los abstenidos, consecuencia de la presión diplomática de Washington sobre Londres y París. V. *Yearbook of the United Nations*, Nueva York, 1950, p. 344.

⁵ Resolución 39 (I): «Relaciones de los miembros de las Naciones Unidas con España». De los entonces 53 Estados miembros se abstuvieron 13 y sólo votaron en contra seis. Sin embargo, como ya veremos, las mismas actitudes de condena y sanción no pudieron ser reafirmadas al año siguiente. El texto en *Resoluciones adoptadas por la Asamblea General durante la segunda parte de su primera sesión de 23 de octubre al 15 de diciembre de 1946*, pp. 57-8.

⁶ Un pasaje significativo al respecto decía: «A partir de la votación del 4 de noviembre pasado en las Naciones Unidas, ¿cuál es la situación internacional de España? Me atrevo a condensar su exposición en estas breves frases: se ha reconocido el yerro cometido; pero sólo en parte la injusticia. Empieza a rectificarse la errada conducta; pero está por ver si se quiere, además, reparar el daño inferido a España, remediando sus funestas consecuencias.» El texto íntegro del discurso (*La política de aislamiento de España seguida por las Naciones Unidas durante el quinquenio 1945-1950*) en el folleto V 4710. Archivos diplomáticos del MAE (Madrid, dic. 1950), 57 pp.

El largo curso histórico del ingreso de España en la ONU se remonta, pues, a los orígenes de la llamada *Cuestión española* (*the Spanish question*), cuando en la Conferencia de San Francisco (en vísperas de la «batalla de Berlín»), el Embajador mexicano Luis Quintanilla presenta una moción el 19 de junio de 1945, en cuyos términos «la delegación de México considera que este párrafo ⁷ no podrá aplicarse a Estados cuyos regímenes fueron establecidos con la ayuda de las fuerzas militares de países que han luchado contra las Naciones Unidas, mientras que estos regímenes permanezcan en el poder» ⁸. Esta declaración cerraba las puertas de la ONU a España.

Planteada así la cuestión, el proceso que sigue será complejo. La elaboración de este artículo se ha hecho bajo el beneficio metodológico de dos períodos: desde 1945 a 1950 y desde esta fecha hasta 1955. Son dos tiempos diferenciados y típicamente significativos, siendo el segundo prolongación y secuencia inseparable del anterior. Todos los datos, tanto históricos como jurídico-políticos, están tomados preferentemente de fuentes documentales y de actas oficiales de las Naciones Unidas, así como también de otras fuentes oficiales extraídas de la parte española. Pasemos ya al punto de referencia y de partida hasta llegar al celebrado *package deal* de 1955.

2. EL PUNTO DE PARTIDA Y LA GÉNESIS DEL PROBLEMA

Partimos, por ende, de 1945, y en especial de las Conferencias de Yalta y de San Francisco, que aunque distintas en sus contextos son afines al objeto que nos ocupa. Importa, en primer término, hacer una sucinta referencia a Yalta, cumbre político-militar, como es sabido, y que trató además del futuro estatuto territorial de Europa y en cierto modo del mundo, y trazó rasgos esenciales de la futura carta de las Naciones Unidas conforme a las *Proposiciones (Proposals) de Dumbarton Oaks* ⁹, y Edward R. Stettinius propuso el *voto unánime* para cuestiones vitales en el marco del futuro ejecutivo mundial, el Consejo de Seguridad. Stalin compartió el mismo parecer y quedó fijado el proyecto de lo que después sería el discutido artículo 27, párrafo 3, de la Carta ¹⁰, o sea, el voto concurrente y a la unanimidad de los Cinco gran-

⁷ Párrafo 2 del Capítulo III, relativo a «Admisión de miembros» en los términos del proyecto de *Proposiciones (Proposals)* anterior a la aprobación de la Carta. El Capítulo III referido correspondería al Capítulo II de la Carta («Miembros», arts. 4-6).

⁸ Los documentos oficiales de la Conferencia en *United Nations Conference International Organization*, vol. VI, doc. 1117, 1/10. Londres, Nueva York, 1945, p. 127.

⁹ En realidad, los llamados «documentos secretos de Yalta» dejaron de ser secretos hasta el 17 de marzo de 1955, que fueron sacados a la luz pública por el Departamento de Estado. La Conferencia, oficialmente «Conferencia de Crimera», generó un volumen importante de documentos publicados por el número extraordinario del *New York Times* de 17-3-1955 (33 pp. a ocho columnas).

¹⁰ En Yalta se fijó además la fecha y el texto de la invitación para tomar parte en una Con-

des. La vieja diplomacia decimonónica de la «regla de la unanimidad» volvía de nuevo, *de jure*, sobre la mesa del nuevo concierto de naciones, las así llamadas «United Nations», en la terminología estimada por Roosevelt, que al final prevaleció. Unidas en la guerra contra las potencias del Eje, se desunirían poco después de acuerdo a esquemas repetibles en tiempo de paz de los que Toynbee ha puesto énfasis en referencia a tales procesos milenarios ¹¹.

Ahora bien, el ingreso en la Organización sería justamente una de esas grandes cuestiones vitales, prefiguradas en Yalta, la cual sería sometida al voto sin fisuras de los Cinco miembros permanentes. De ahí, pues, que la admisión en las Naciones Unidas se encuentre subordinada al celo político y a la unanimidad de los Cinco, como primera instancia.

Entre Yalta y San Francisco se producen las instrucciones que Roosevelt transmitirá a Norman Armour, nombrado Embajador en Madrid (carta de 10 de marzo, donde, de hecho, es anunciado el futuro aislamiento español), y que Dean Acheson haría pública el 26 de septiembre, esto es, finalizada la guerra de Asia. El documento, claro, sin ambages, aunque suave en el modo, condena a España al ostracismo, «sin ninguna posibilidad de ingreso en la comunidad de naciones» ¹².

Con respecto a la Conferencia de San Francisco, convocada en Yalta a fin de crear una «Organización Internacional», la moción Quintanilla, a la que ya hicimos textual referencia, cerraba la entrada a la Organización a aquellos Estados, como España, aun cuando no fuera dirigida *ad nominem* a este Gobierno. El mismo delegado admitió luego que para obtener el mayor consenso eludió toda situación concreta, explicitando que los países aludidos eran Manchuria, algunos latinoamericanos y España. A partir de este momento la pertenencia a la ONU permanecía, en gran medida, condicionada al espíritu de la citada declaración, aprobada por aclamación en la Comisión de Asuntos generales (en realidad, algunos países centro y suramericanos, muy pocos, denunciaron su voto en contra). Finalmente, la Conferencia aprobó el

ferencia con el objeto de preparar una Carta sobre «Organización Internacional», cuya sede recaería al final en San Francisco. En los debates sobre Estados participantes nada en concreto hay sobre España, descartada además por no reunir las condiciones para ello (ser signatario de la Declaración de 1-1-1942 y haber declarado la guerra al enemigo común) (sesión de 8 de febrero). El texto de la invitación a la Conferencia incluía los sistemas de votación en el Consejo de Seguridad. El testimonio de un protagonista, Edward R. Stettinius, Jr.: *Roosevelt and the Russians. The Yalta Conference*. Doubleday. Nueva York, 1949, pp. 180-207.

¹¹ A. Toynbee: *The realignment of Europe (La posguerra)*, Ed. AHR, Tr. R. Ballester. Barcelona, 1956. Prólogo.

¹² Texto original en inglés reproducido por nosotros. A. J. Leonart-F. María Castiella: *España y ONU. Vol I (1945-46). Documentación básica, sistematizada y anotada*, CSIC, Madrid, 1978, pp. 26-9. Por otra parte, la «Declaración sobre la Europa liberada» fue decepcionante para los círculos de republicanos españoles ubicados en Londres y otras ciudades, confiados en que de Yalta saldría una acción mucho más enérgica contra la España de Franco. El texto en *España y ONU-I (1945-46)*, cit., pp. 5-7.

texto como «comentario interpretativo», esto es, como pauta orientativa, lo que equivalía a decir, en otros términos, que quedó fuera del articulado de la Carta constituyente. Por contra, ésta incluyó cuatro condiciones *sine qua non* para el ingreso¹³, figurando en primer lugar ser un «Estado amante de la paz» (*peace-loving State*). Esta expresión también generaría polvareda jurídica y política, dando lugar a controvertibles interpretaciones por parte del Tribunal Internacional de Justicia¹⁴. Por otro lado, la Carta estableció un doble curso procedimental: control, primero, del Consejo de Seguridad, y control, después, de la Asamblea General, competencias sucesivas por ambos órganos que en los años siguientes irán a provocar inevitables rozamientos. Fijadas estas condiciones (que en el caso de España serían determinantes para sus aspiraciones a miembro) por la segunda Comisión de la Conferencia, estas cláusulas pasaron, sin más, al gran tratado (Carta de las Naciones Unidas, art. 4.2). La Conferencia que interrumpió sus sesiones para celebrar el final de la «batalla de Berlín» y la terminación de la guerra en Europa, vivió bajo los efectos de la gran tragedia, reflejando en muchas de sus actas y documentos tal estado de ánimo. El Informe que redactó el relator sobre el tema también aparecía bajo esta preocupación bélica: «siendo los fines de la Carta, primariamente, los de proveer la seguridad contra una repetición de la actual guerra y que, por consiguiente, el Consejo de Seguridad asumiría la responsabilidad inicial en la presentación de los nuevos participantes»¹⁵. Añadamos, por otra parte, que tres días después de la moción del representante de México el Ministerio de Asuntos Exteriores difundía una escueta nota de protesta. Era el jefe de la diplomacia española, José Félix de Lequerica, cuyo breve mandato (11-18-1944/20-7-1945) se resentiría del final de las hostilidades en Europa. La carrera de Lequerica proseguiría, sin embargo, ascendente cuando el 17 de enero de 1951 presentaba cartas credenciales a Truman y, posteriormente, como primer representante acreditado en las Naciones Unidas, tras la incorporación de España.

La Cuestión española (la ONU contra Franco) será, curiosamente, uno de los primeros motivos de ruptura involucrada con la guerra fría. El tema irá a dividir a los ex aliados, ya en Potsdam, ya en las Naciones Unidas y otros foros a partir de enero de 1946, fecha del montaje del complejo organigrama

¹³ Las taxativas condiciones, *de jure*, expresadas por la Carta fueron las cuatro siguientes: «Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo» (art. 4.1).

¹⁴ Asunto, pues, como decimos, ajeno a España, no obstante contenía abundosas sugerencias conexas al caso. Así, para el juez soviético Krilov la expresión «Estado amante de la paz» (incluida en las citadas Propuestas de Dumbarton Oaks y analizada por la Junta Española de Liberación en San Francisco) no tenía una acepción estática o psicológica, sino que significaba haber participado en la Segunda Guerra Mundial a favor de las «Naciones Unidas». *International Court of Justice. Advisory opinion, Recueil*, 1948, p. 112.

¹⁵ *Yearbook of the United Nations*, 1946-47, p. 21.

de la ONU, donde el Consejo de Seguridad emerge dotado por omnímodo poder. El ingreso en la Organización permanecerá sujeto, en tanto primera instancia inapelable, a este poder. En ese año dos Resoluciones aprobadas por la Asamblea General el 12 y 14 de diciembre, dictan contra el Régimen español sanciones de carácter diplomático. No obstante, al año siguiente la misma Asamblea no reúne la mayoría suficiente a fin de «reafirmar» las recomendaciones sancionatorias [Resolución 114 (II) de 17 de noviembre]¹⁶. Sucitábase así una problemática de interpretación y aplicación en el sentido de saber si esta última Resolución derogaba o no a la precedente, con el resultado subrepticio de que estas bizantinas discusiones minaban, de hecho, la sanción impuesta. Días después, el 20 de noviembre, frente a un primer bloqueo de candidatos a miembro, la Asamblea solicita del Tribunal de la ONU un dictamen sobre admisión de miembros, cuyas respuestas por el alto órgano inciden de alguna forma en la posición de España. El Tribunal de La Haya invocará, por ejemplo, el texto y contexto de la citada moción Quintanilla como una de las fuentes o cuestión previa¹⁷.

Cuando el Consejo de Seguridad se ocupa del tema español, el 25 de junio de 1948, y decide excluirlo de su orden del día, el fin del castigo está relativamente próximo. Con la Resolución Vandenberg y la firma del Tratado de Washington al año siguiente, España, o supuestamente la Península Ibérica, aparece como una pieza estratégica indispensable del rompecabezas europeo. El 18 de enero de 1950 se produce la Carta-informe del Secretario General, Dean Acheson. La voluntad del Departamento de Estado y sobre todo la del Pentágono son proclives a la ampliación del bloque y la seguridad del área, no importa el régimen, siempre que fuese anticomunista. Es evidente que cuando Dean Acheson declara que los Estados Unidos están preparados para enviar un Embajador a Madrid y votar en la Asamblea General a favor de un intercambio de misión, el Ministro está levantando, de hecho, las sanciones y propiciando la futura, eventual entrada de España en las Organizaciones Internacionales. Sería forzar, acaso, la interpretación de este reproducido texto, pero este resultado puede colegirse razonablemente de tal afirmación. Es más, hay un pasaje del Informe que sin mencionar a las Naciones Unidas, aunque aludiendo directa o indirectamente a ellas, exhorta al Gobierno español a proseguir esfuerzos *in participating in the international community*¹⁸.

En suma, este contexto histórico –Yalta y San Francisco– fue, así, el

¹⁶ Asamblea General. Resolución 114 (II): «Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España». *Segundo período de sesiones de la Asamblea General* Nueva York, 1947, p. 11.

¹⁷ V. nota 14. En rigor, el dictamen fue suscitado con respecto a las candidaturas de Finlandia e Italia (patrocinadas por los Estados Unidos) y por las de Bulgaria, Hungría y Rumanía (patrocinadas por la URSS).

¹⁸ El texto completo en *American Foreign Policy, 1950-55. Basic Documents*: vol. I. Department of State. Washington, 1957, pp. 1690-5.

punto de partida no sólo de la *Cuestión de España*, sino también del planteamiento y problemática del ingreso de España en la Organización mundial ¹⁹. Prueba de ello, además, es que si el Gobierno español no pudo ni fue invitado a participar en San Francisco, sí pudieron hacerlo como observadores y de un modo muy oficioso algunas representaciones del Gobierno republicano en el exilio. De las más importantes, la Junta Española de Liberación tenía como objetivo, entre otros, el de impedir a toda costa un eventual ingreso de España en la Organización ²⁰.

Finalmente, con la revocación de sanciones el 4 de noviembre de 1950, por amplia mayoría de votos, el camino quedaba expedito hacia una mediata, próxima gestión política con vistas al ingreso, pequeños pasos que Asuntos Exteriores daría con gran tiento y también a veces con determinada audacia. Temores o prejuicios, la posibilidad de una derrota material y moral, aparte de política, irían dilatando, como veremos, tales trámites y obstáculos. En principio, la panorámica de la incorporación a la ONU sería también una cuestión de oportunidad o de circunstancia política.

3. NUEVO CONTEXTO HISTÓRICO DESPUÉS DE 1950

Tiempo y circunstancia fueron jugando a favor del acercamiento España ONU y viceversa. El Gobierno de Madrid contaba ya con votos suficientes como, en efecto, púsose de manifiesto en la Asamblea General el 4 de noviembre de 1950 ²¹. No era así, sin embargo, en el Consejo de Seguridad, instancia primaria en materia de solicitudes. Revocadas las sanciones internacionales, España quedaba en libertad jurídica y política para solicitar la entrada. Media puerta se le había entreabierto, pero el tiempo histórico (léase, la oportunidad política) aún no había llegado. Asuntos Exteriores no presentaría una solicitud formal de ingreso hasta tener la certidumbre cabal del éxito. Patente era el prejuicio a partir de ahora.

En primer lugar, recabar apoyos era el propósito previo. Aun cuando la admisión fuese un objetivo prematuro, se trató entonces de auspiciar una coyuntura favorable a partir de 1951, año del retorno de los Embajadores a Madrid, siendo los representantes de los tres grandes occidentales entre los

¹⁹ Para una más específica referencia a la *Cuestión de España*, en cuanto a su complejo e intrincado contexto político-jurídico, aparte de histórico, v. nuestros cuatro volúmenes sobre *España y ONU* (CSIC, Madrid, 1978, 1981, 1983 y 1985).

²⁰ La Junta publicó *An appeal from the Spanish Committee of Liberation to the San Francisco Conference*. Abril, Nueva York, 1945. (Distributed by Fernando de los Ríos, agent of Junta Española de Liberación, México, DF), 28 pp. Firmado por Alvaro de Albornoz, Presidente de la Junta, y por Indalecio Prieto, Secretario.

²¹ Debates, informes y votaciones en A. J. Leonart: *España y ONU (1950)*, vol. IV, cit., pp. 269 y ss.

primeros en presentar cartas credenciales (enero-marzo)²². Las mismas delegaciones que había contribuido a sacar a España del ostracismo en que la ONU lo había metido, sobre todo las delegaciones centro y suramericanas, serán ahora las que irán a recomendar la candidatura española. Al Gobierno, por su parte, no le importaba el motivo o la justificación, fuese infundada o desplazada, con tal de pretender un apoyo.

Un ejemplo de eso último lo encontramos en el *Memorándum* signado en Madrid el 16 de octubre de 1951, intitulado «Para conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú»²³. La representación de este país, presidida por Víctor Andrés Belaúnde, figuraba entre las más tenaces profranquistas, ya en la Asamblea, ya en Comisión, desde 1946, es decir, desde la suscitación formal del caso. La fecha del documento es ligeramente anterior a la intervención de este delegado ante la sexta Asamblea General el 14 de noviembre de 1951, quien al referirse a la admisión de nuevos miembros se limitaría, sin embargo, a hacer una tímida alusión, innominada, al derecho de los «pueblos ibéricos» en nombre del ecumenismo vocacional de la Organización. Más adelante, Belaúnde concretará su retórica con nombres propios, interrogándose, paradójicamente, con afirmaciones de suyo evidentes: «¿Qué sucederá mañana —se decía— cuando otros países pidan la admisión?» (mencionando, seguidamente, a Alemania, Japón y España). Con respecto a este último, añadía: «¿Cuál será la actitud frente a España que está cumpliendo sus obligaciones internacionales?»²⁴.

En cuanto al aludido *Memorándum* español, prueba irrefutable del interés del Gobierno en acceder a las Naciones Unidas, independientemente del pretexto o causa que fuese, decía así este documento: «Llegan noticias a este departamento de que varios países hermanos y amigos de América tenían el propósito de que varios países hermanos y amigos de América tenían el propósito de promover una moción de afecto a España en la próxima Asamblea de la ONU —referíase al citado sexto período de sesiones de 1951—, aprovechando que el año en curso se celebra el V Centenario de Isabel la Católica.» Pero el objetivo real de la conmemoración aparece en el párrafo que sigue: «Llegan igualmente noticias ulteriores de que esa moción de la ONU sería planteada por la delegación hermana del Perú en el sentido de facilitar la incorporación de España en las Naciones Unidas.» Interesa señalar también el último párrafo del texto por cuanto agrega con cautela diplomática que «si no está asegurado el triunfo de la moción, invitando a España a incorporarse a las Naciones Unidas, parecería mejor no presentarla.» Salta a la vista, en su conjunto, la ingenuidad o la ignorancia que en materia de praxis política mostraba el escrito, el cual ponía de manifiesto la inseguridad ante un tema delicado y el temor a un fracaso.

²² A. J. Lleonart: *España y ONU (1951)*, vol. V (en imprenta).

²³ Archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAE). R. 3116, Exp. 1.

²⁴ Asamblea General. *Sesiones plenarias*, 369 sesión, de 1 de febrero de 1952, p. 549.

Otro documento con fecha de 9 de enero de 1952 venía a revelar, igualmente, la misma lógica preocupación, y ello, patentemente, en la medida en que el mundo se adentraba más y más en la guerra fría. Ya no era tan sólo el interés convencional del Gobierno de España por pertenecer a la Organización, sino también el de ésta por España. Una vez más estaba en juego la división del mundo, y en especial el papel protagonista de la comunidad occidental, la OTAN en primer término, con fondo amarillo de la guerra de Corea, susceptible de extenderse a otras regiones.

El texto al que aludimos lleva por epígrafe principal «Audiencia del Senador Brewster con S. E. el Jefe del Estado», y encabezando el folio el rutinario de «Nota confidencial para Su Excelencia»²⁵. Cierra el escrito la firma de puño y letra del Director General de América, el marqués de Nantouillet. La fecha de documento, ya expresada, coincidía con un momento óptimo de las relaciones Madrid-Washington. Las negociaciones sobre los futuros acuerdos militares y financieros hallábanse avanzadas y, por otro lado, eran los Estados Unidos en valedor interesado en la candidatura española, pues pertenecer a la ONU, centro solar de otras constelaciones, daba título jurídico, por así decirlo, para pertenecer a otros organismos. El Pentágono, particularmente, deseaba la integración de la Península Ibérica en su totalidad, terminando así la construcción de la gran muralla atlántica y mediterránea por el flanco del sur-oeste. El documento pormenorizaba sobre la visita de Brewster a Europa y concretamente a París, donde en un almuerzo se había reunido con Eisenhower y Trígve Lie. En este tiempo, el mandato del Secretario General de la ONU gozaba de una prórroga por tres años, resuelta, al fin, con el voto de los Tres grandes (los Ministros Acheson, Bevin y Schuman), enajenándose la enemistad con la URSS. Tildado de «rojo» en círculos ministeriales franquistas y por la prensa ultra, ésta ignoraba, acaso, que si, al principio, Lie había sido sostenido por la URSS, fue adoptando una postura cada vez más prooccidental y abierta. Y con respecto a la admisión de nuevos miembros, fue abundando en sus Informes Anuales sobre la necesidad de una Organización lo más amplia posible²⁶. En cuanto a Dwight D. Eisenhower, el otro comensal, Generalísimo en los medios aliancistas, por el que Franco sentía una simpatía corporativa, sucesor que pronto sería de Henri Truman, preparaba por entonces su campaña por el partido republicano²⁷.

²⁵ AMAE, R. 2633, núm. 51.

²⁶ «Estimo que las Naciones Unidas deberían tratar de dar cuanto antes un carácter de universalidad a su composición. Posteriormente a la Conferencia de San Francisco han sido admitidos ocho Estados, pero actualmente son once, cuyas solicitudes de admisión no han sido objeto de ninguna recomendación por parte del Consejo de Seguridad.» *Introducción de la Memoria anual del Secretario General sobre la Labor de la Organización (1 de julio de 1947-30 de junio de 1948)*. Tercer período de sesiones. Supl. núm. 1 A/565. Nueva York, 1948, pp. xviii y xix (asimismo v. nota 3).

²⁷ Mientras que Truman mantuvo siempre, incluso después de 1950, una distante relación

Del documento en cuestión reproducimos los siguientes breves, pero significativos párrafos. Del Secretario General dice que «durante la conversación relativa a España manifestó con suma energía su convencimiento y vivo deseo de la imprescindible necesidad del ingreso de España en la Organización de las Naciones Unidas, añadiendo que está realizando todos los esfuerzos por conseguirlo». Objetivamente hay en estas pequeñas frases demasiado énfasis; probablemente para halagar y adular al destinatario, algo muy propio del período. El trasfondo, repetimos, era importante para España y para el alto mando militar norteamericano. La entrada en la ONU legalizaría, de alguna forma, la entrada de otras organizaciones y tratados internacionales y allanaría el acceso o la pertenencia a otras instituciones dentro del sistema defensivo de occidente. Además, ello contribuiría al blanqueo de aquellas fachadas de Estados de regímenes antidemocráticos. Y en fin, el ingreso reafirmaría el franquismo tanto en lo interno como en lo externo.

En otro punto del documento se recoge, en otro pequeño comentario, la pretensión de Franco dando consejos en relación a dichas elecciones presidenciales, ironía evidente desde un despacho palaciego donde una dictadura burocrática y jerarquizada excluía la votación para la jefatura del Estado. El documento referido relata en este extremo lo siguiente: «S. E. le dijo —a Brewster— que debieran emplear, como le aconsejó en 1948, los lemas de “hemos ganado la guerra en occidente, hemos ganado la guerra en el Pacífico y hemos perdido la paz en ambos”.» Es de suponer, por el mensaje cínico de estas palabras, tal vez no alejadas de lo real, que el «consejo» de Franco al americano no tuvo que hacerle a éste ninguna «gracia» (aunque en el apolo-gético informe se lee que Mr. Brewster «aprobó la idea de S. E.»). Añadamos a todo este proceso, cuyos orígenes, como ya indicábamos, van desde San Francisco, a través del representante James Dunn, hasta la revisión y aceleración de caso, con esquivas intervenciones como las de Sparkman y, en fin, con el Informe Acheson.

Todavía, sin embargo, el final del proceso se prolongaría y el Gobierno de Madrid tendría que aguardar a la búsqueda de una oportunidad u oportunismo que asegurase al Ministerio un éxito completo. Ahora, entre 1950-53, el clima internacional era de gran tensión. Las guerras de Asia, fundamentalmente la que se libraba en Corea, comenzada en 1950 (no sin salpicaduras sobre el Palacio de Santa Cruz)²⁸, la cuestión de la admisión de la República Popular de China en la ONU, provocando la retirada de la URSS del Conse-

con Franco, éste no dejó de estar interesado por esta sucesión, tema objeto de despliegue durante la visita de Brewster en El Pardo. El Presidente Eisenhower, que tomó posesión el 20-1-1953, pasó dos días en Madrid el 21 y el 22 de diciembre de 1959. Era entonces su segundo mandato.

²⁸ La guerra proporcionó a España el primer contacto oficial con el Secretario General en vista a la adopción de sanciones contra la China comunista (telegrama 16-6-51). AMAE 2633, núm. 15.

jo de Seguridad y de otros órganos (enero-agosto de 1950), habían enrarecido aún más este clima entre ambos mundos. Todo ello repercutía negativamente en el ejecutivo de las Naciones Unidas, cuya vigilancia y aprobación previa, para que el trámite de ingreso siguiera su curso, eran necesarias.

Interesa poner el énfasis, llegados a este punto, en dos hechos relevantes que van a hacer más efectivas y decisorias las aspiraciones españolas. Primero el ingreso en la UNESCO (el 12 de diciembre de 1952), institución que a la época llegó a gozar de una quizá excesiva e irreal importancia y que el tiempo y la politización de sus objetivos se encargarían de desmitificar o de mostrar sus partes débiles. Y segundo, el envío de un «observador permanente», en junio de 1955, lo cual, de hecho, revelaba una aquiescencia o, al menos, una actitud de complacencia con respecto al futuro estatus de miembro.

Veamos a continuación los grandes pasos seguidos a través de los documentos más principales de las Naciones Unidas, producido en el contexto mismo del proceso final, un final rápido o acelerado desde 1953.

4. ACELERACIÓN DEL PROCESO. DOCUMENTOS BÁSICOS

Fue en realidad a partir de 1953 (octavo período de sesiones de la Asamblea General) cuando se reemprende el proceso que va tomando forma y velocidad, aun cuando sea con base en pequeños pasos. De este año es la Resolución 718 (VII) aprobada por la Asamblea General el 23 de octubre que crea la Comisión de Buenos Oficios para la Admisión de Miembros, un miniórgano *ad hoc* que no irá a jugar un papel político ni jurídico notable, pero que sacará al tema del *impasse* o anquilosamiento al que estaba desde 1950, incluso antes. Compuesto por los representantes de Egipto, Países Bajos y Perú, esta composición será de gran interés político para la futura candidatura española, dado que este último país estaba representado por Víctor Andrés Belaúnde (Presidente además de la Comisión), el cual mantenía, como ya vimos, estrechas relaciones con Asuntos Exteriores. Al año siguiente (noveno período de sesiones) esta Comisión mediadora envía su primer Informe, que dirige al Secretario General (3 de septiembre de 1954, doc. A/2720), tocante a consultas celebradas con el Consejo de Seguridad, pero de cuya letra y espíritu no parece colegirse ningún progreso («No se acusan —dice en lo esencial— cambios fundamentales en las posiciones anteriormente sostenidas») ²⁹, o sea, la posición soviética de votar a favor de un candidato occidental a condición de que Estados Unidos haga lo propio con un can-

²⁹ La Comisión insitió, sin embargo, en que no se habían agotado todas las posibilidades y que la Asamblea General debía persistir en su empeño por facilitar la solución del problema de admisión de nuevos miembros. *Asamblea General. Documentos oficiales. Anexos*. Nueva York, 1955. Tema 21 del programa, pp. 1 y 2.

didato comunista. Era el toma y daca o *do ut des*, mercado convencionalista de votos que, al fin y a la postre, prevalecería en 1955. La posición occidental, más legalista, de acuerdo con el artículo 4 de la Carta (que defendía Be-laúnde), era más proclive al reexamen de cada caso, haciendo abstracción de otras candidaturas ³⁰.

De este citado período de sesiones es la Resolución 817 (IX), de 23 de noviembre, por la cual la Asamblea General decide reavivar y sacar de su postración el tema. Primero reenviando al Consejo de Seguridad las solicitudes pendientes y pidiendo a la Comisión de Buenos Oficios nuevos informes para este noveno período de sesiones o para el décimo. La Comisión reactivó a partir de aquí tales actividades de consulta y se aprovechó al año siguiente de la oportunidad que le brindaban las sesiones conmemorativas del décimo aniversario de la Conferencia de San Francisco. En este tiempo los Cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad ya empezaban a dar una impresión distinta, es decir, que sus intransigentes posicionamientos no eran necesariamente inmutables. España, que hasta última hora (septiembre de 1955) no depositaría ante el Secretario General una candidatura oficial, no figuraba, por supuesto, en estas listas, que al principio llegaron a contar con dieciocho Estados. Meses antes de esa fecha el Gobierno ya había conseguido un representante en calidad de observador, como ya indicábamos.

En efecto, España había solicitado un «observador permanente» que sin derecho a voz ni voto mantendría relaciones y contactos oficiales y oficiosos con las delegaciones de los Estados miembros y con altos funcionarios de la Organización. Gestión proseguida con discreción por temor al fracaso, fue hecha en parte por José María de Areilza, entonces Embajador en Washington, quien negociaría con el Secretario General, ahora el sueco Dag Hammarskjöld y sobre todo con el representante de la URSS, Sobolev. Será en enero de 1955 cuando el Secretario General decide y acepta esta petición, y es el 9 de junio cuando José Sebastián de Erice viene a Nueva York con acreditación de tal título (al parecer, el Consejero de embajada Eduardo Propper había sido el recomendado para el cargo, prevaleciendo al final la designación hecha por el Ministro). En cierto modo, esta primera incorporación oficial a las Naciones Unidas simbolizaba una etapa significativa hacia la meta. La entrada a otros Organismos o Agencias especializadas de la ONU, en particular desde 1950-51 (ya hicimos alusión a la UNESCO), venía a confirmar esta tendencia.

En rigor, había diecisiete candidaturas acumuladas y bloqueadas en el

³⁰ «Art. 4. 1. Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

2. La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.»

Consejo de Seguridad. Hasta el verano de 1955 los Estados que habían dirigido solicitudes al Secretario General eran: Albania, República Popular de Mongolia, Jordania, Irlanda, Portugal, Hungría, Italia, Austria, Rumanía, Bulgaria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Camboya, Japón y Laos (España, como decíamos, todavía a la época tenía pendiente la petición de ingreso). Tal mezcolanza en el enlistado, países capitalistas como comunistas, hacía tanto más difícil un consenso global en el ámbito del Consejo de Seguridad visiblemente enfrentado. Sea como fuere, fue evidenciándose cada vez con más realismo y pragmatismo político la necesidad de una transacción en bloque o «paquete» en la que si unos cedían, también los otros se verían obligados a ceder. Los desbloques fueron sucediéndose aceleradamente en el décimo período de sesiones (año 1955).

En septiembre, iniciación de este período, se van a producir tres hechos. Primeramente, el Informe de la Comisión de Buenos Oficios, con fecha del día 19 ³¹, donde manifestábase la mejoría del ambiente internacional y su repercusión sobre los miembros permanentes con los cuales la Comisión había vuelto a mantener consultas. Más importante a efectos prácticos sería la inclusión del tema en el programa de la Asamblea General para su reexamen y debate (30 de septiembre). El tema bajo el epígrafe «Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas» será remitido a un órgano plenario, subsidiario de la misma Asamblea: la Comisión Política Ad Hoc ³². En fin, fue en este interregno cuando el Gobierno de Madrid consideró llegado el tiempo de presentar una solicitud, acompañada por una declaración en los términos del citado artículo 4 de la Carta:

«En nombre del Gobierno al que pertenezco y considerando que España, cual corresponde a su tradición histórica, comparte y suscribe plenamente los principios de leal y pacífica cooperación internacional contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, tengo a honra poner en el alto conocimiento de V. E. que el expresado Gobierno de España significa ante V. E. su voluntad de ingresar como Miembro pleno en las supradichas Naciones Unidas, y como consecuencia, mucho agradecerá a V. E. adopte las medidas que en el elevado juicio de V. E. sean estimadas oportunas para que aquel requerimiento alcance realidad.—

³¹ Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre Admisión de Nuevos Miembros. Asamblea General. Anexos. Doc. A/2973. Nueva York, 1955. El Informe terminaba en un contexto político y en una línea de optimismo relativo: «Es posible que los acontecimientos que se produzcan en los próximos meses acentúen la mejoría del ambiente internacional. Por consiguiente, la Comisión se declara a proseguir sus esfuerzos durante el décimo período de sesiones de la Asamblea General.»

³² Resúmenes del Informe de la Comisión y de las actas de sesiones celebradas por la Comisión Política Ad Hoc y examen del Consejo de Seguridad en la *Memoria Anual del Secretario General sobre la Labor de la Organización (16 de junio de 1955-15 de junio de 1956)*. Asamblea General. 11.º período de sesiones. Supl. núm. 1 (A/3147), pp. 9 y ss.

Firmado: Alberto Martín Artajo, Ministro de Asuntos Exteriores de España»³³.

Tardía petición, añadida ahora al «paquete» (*package*) de los restantes diecisiete Estados, la inclusión de España introducía un factor nuevo de presión a favor del grupo occidental frente a la Unión Soviética, también minoritaria en el Consejo de Seguridad. En definitiva, será a partir del 1 de diciembre cuando el proceso de «aceleración histórica» se manifieste en una sucesión rápida de hechos consumados. Primeramente, el debate general celebrado en la referida Comisión Política los días 1 al 7 de diciembre³⁴. Al día siguiente, votación y aprobación por la Asamblea General del resultado de dichos debates [Resolución 918 (X)]. Inclusión del tema en el Consejo de Seguridad dos días después. Entre los subepígrafes del mismo figura el tema «Solicitud de admisión por España», debatido el 10 y el 13³⁵, día este último en que la URSS vota en contra de la petición española, lo que equivalía a un veto más de los muchos interpuestos por esta potencia. Por último, las recomendaciones y decisiones, respectivamente, a) en el Consejo de Seguridad³⁶ y b) en la Asamblea General³⁷ el día 14, en que la Unión Soviética levanta sorpresivamente dicho veto. Con esta fecha el Presidente del Consejo de Se-

³³ La «Declaración» aneja, en términos conforme al artículo 4.1 de la Carta, decía así: «El Ministro de Asuntos Exteriores de España, debidamente autorizado, declara que el Gobierno de España acepta por la presente las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a cumplirlas desde el día en que sea Miembro de las Naciones Unidas» (dicha Declaración adjunta era conforme con las Reglas de Procedimiento del Consejo de Seguridad). Doc. A/2984: Carta de 23 de septiembre de 1955 dirigida al Secretario General. Asamblea General. Décimo período de sesiones. *Anexos*, cit.

³⁴ Se votó un proyecto de Resolución auspiciado por 28 delegaciones (52 votos contra 2 y 5 abstenciones). Los cerrojos de los principales órganos ya estaban prácticamente rotos y sólo dos Estados, uno de cada grupo ideológico, quedarían fuera. La cerrazón rusa de todos o ninguno se abría paso con reservas. La misma delegación polaca, a través de Katz-Suchy, portavoz que fuera de la Cuestión de España a favor de las sanciones y en contra de la revocación de las mismas, era ahora significativa por cuanto ignoraba u omitía toda referencia a dicha Cuestión.

³⁵ El 10 de diciembre el Consejo de Seguridad adoptó un orden del día sobre «Admisión de nuevos miembros» que contenía un tercer epígrafe bajo la denominación de «La solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentado por España».

³⁶ «El Consejo de Seguridad, teniendo presente la Resolución 918 (X) de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1955 sobre la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas; *Habiendo examinado* por separado las solicitudes de admisión de los siguientes países: Albania, Jordania, Irlanda, Portugal, Hungría, Italia, Austria, Rumanía, Bulgaria, Filandia, Ceilán, Nepal, Libia, Camboya, Laos y España; *Recomienda* a la Asamblea General que admita en las Naciones Unidas a los países antes mencionados.» Resolución 109 (1955) de 14-12-1955, 705 sesión, aprobada por ocho votos contra ninguno y tres abstenciones). *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad*, 1955. Actas oficiales: décimo año, p. 3.

³⁷ Resolución 995 (X): *Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas* (555 sesión). *resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante su décimo período de sesiones, 20 de septiembre-20 de diciembre de 1955*. La Asamblea General —párrafo 2.º— «decide» admitir como miembros a los 16 países «recomendados» por el Consejo de Seguridad. (V. nota 1.)

guridad dirigió al Presidente de la Asamblea General una carta (documento 3090) recomendando el ingreso de las dieciséis candidaturas, entre ellas la de España, excluyendo, pues, Japón y Mongolia Exterior. Solamente Bélgica y México se mostraron reticentes en el caso de España.

Un seguimiento de estos datos, metodológicamente accesibles a través de las actas y documentos de las Naciones Unidas, aunque sean de desigual importancia, pone de relieve la voluntad política, discrecional y convencionalista de un arreglo o compromiso en términos globales. Así, la aludida Resolución 198 (X) vuelve a la carga de una idea tan repetida como la de un *leit motiv* acerca del «sentimiento general expresado en muchas ocasiones en favor de la composición más amplia posible de la Organización de las Naciones Unidas», abundando, además, en la creencia y convencimiento en muchos delegados de que «una representación más amplia gracias a un mayor número de Miembros permitirá a la Organización desempeñar un papel más eficaz en la actual situación» (una situación, como ya vimos, relativamente apacible, pero que al año siguiente estallará con todo lujo de detalles graves y peligrosos en Suez y Hungría, las dos crisis probablemente límites de la guerra fría). Mayor incidencia práctica presentaba la misma Resolución por cuanto la Asamblea General pide al Consejo de Seguridad que «examine las solicitudes de admisión pendientes que han sido presentadas por los dieciocho países —los diecisiete citados más España—, respecto de los cuales no se plantea ningún problema de unificación» (alusiones a Corea, Vietnam, incluso a las Repúblicas alemanas).

La admisión de España, juntamente con las admisiones de los otros quinque (Japón y Mongolia patrocinados, cada uno, por los grupos rivales, fueron pospuestos, como ya indicamos, para el siguiente período de sesiones), quedó aprobada por la Asamblea General, Resolución 995 (X) de 14 de diciembre de 1955, previa «recomendación» (léase autorización) del Consejo de Seguridad (doc. A/3099).

5. OTROS COMENTARIOS Y CONNOTACIONES

Decisiva había sido la intervención del representante de la URSS (señor Malik (en el curso de la mentada sesión del 8 de diciembre (552 sesión plenaria): «En las actuales condiciones de menor tirantez internacional se han afianzado en todas partes el deseo y la voluntad de resolver positivamente esta cuestión, de conmemorar el décimo período de sesiones de la Asamblea General con la gran decisión histórica de admitir en las Naciones Unidas a 18 Estados con una población total de 200.000.000»³⁸. En realidad era, de

³⁸ *Asamblea General. Décimo período de sesiones. Sesiones plenarias*. Nueva York, 1955, p. 458.

hecho, una pragmática declaración de cambio de política a fin de que los cuatro Estados de la Europa del este bajo su influencia pudieran tener libre acceso, como así sucedería. Por otro lado, hacía dos años de las firmas en Madrid de los tratados ejecutivos hispano-americanos por lo que el Kremlin podría temer que España fuese un lugar de depósitos o silos nucleares, fuera de control. Mejor sería tener con el Gobierno español algún gesto de amistad o tipo de relación o de contacto. Sobolev sería el agente encargado de proponer en el Consejo de Seguridad el nombre de España.

Por contra, la delegación estadounidense se abstuvo de intervenir en este importante debate que, en efecto, estaba dando luz verde a los entonces 18 candidatos. En relación a España, sólo hemos encontrado dos concretas referencias, en extremo laudatorias, durante dicha sesión, las cuales fueron hechas por los representantes de Grecia y de la República de China (nacionalista), que a la sazón ocupaba un escaño permanente en el Consejo de Seguridad. Decía el Embajador griego, señor Palamás: «Apoyamos con igual ardor la candidatura de España, país de grandes tradiciones históricas y espirituales, fuente de la civilización de la América Latina, así como la candidatura de Portugal...»³⁹. La República de China (opuesta a los ingresos de las cuatro «democracias populares», amén de Mongolia Exterior, en especial, a los que calificaba de «colonias esclavizadas») afirmaba por su parte: «No puedo imaginar —decía el delegado señor Tsing— que algún representante diga que España no es un Estado amante de la paz. No concibo que ningún representante sostenga que España no esté capacitada para cumplir las obligaciones que le impone la Carta o no se halle dispuesta a hacerlo. El derecho de España a ser Miembro de las Naciones es obvio»⁴⁰. Sin réplicas ni contradicciones el paso, pues, estaba dado.

Ahora bien, la entrada al final de los 16 países imprimiría a la ONU una nueva perspectiva en profundidad en cuanto a universalismo se refiere, de acuerdo a una vocación natural que fue reafirmandose por razones de necesidad y de lógica política e histórica. La Asamblea General, reflejo del mundo, fue concebida por los más idealistas como si de un «Parlamento de la humanidad» se tratara, y el Consejo de Seguridad como si fuera una quasi panacea. Pero lo más a destacar en ese momento era que la Organización había abierto brecha a su cerrada estructura, redundando en beneficio de nuevos y futuros ingresos. En cuanto a España, la pertenencia a la ONU colocaba al país en el centro del complejo círculo de las relaciones internacionales donde el peso de lo español había sido poco brillante, escaso o raro desde decenios, casi un siglo. Tampoco este ingreso irá a significar para la política exterior española ningún protagonismo o acción especial. Piénsese, por ejemplo, en el aislamiento, no espléndido, precisa-

³⁹ *Ibidem*, p. 452.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 453.

mente ante Europa, en pleno «relanzamiento» hacia un Mercado Común ⁴¹.

Quedó transcrita más arriba la carta de Martín Artajo al Secretario General de la ONU solicitando la admisión. Tres meses después (el día 16 de diciembre) volvía a escribirle, esta vez con motivo del resultado exitoso y final de la gestión, la cual agradecía ⁴². La «aceleración histórica» (volvemos a abundar en ello) no pudo ser más indicativa en este caso, todo un récord para la época. Los elegidos españoles para ocupar los altos cargos inherentes al ingreso eran José Félix de Lequerica y Esquirza como representante permanente ⁴³ y José Sebastián de Erice y O'Shea, que venía actuando, como ya vimos, de «observador permanente», promovido ahora al rango de «delegado». Mayor inmediatez, comunicada en dicha carta, no parecía posible.

Con respecto a los dos abstentidos el día 14 de diciembre, Bélgica (en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General) y México (en la Asamblea General) ⁴⁴, frente a los 55 votos afirmativos, conviene añadir que el voto abstencionista de este último (al no votar pura y simplemente en contra) fue estimado de significativo o imprevisible, dado que México mantenía tradicionales relaciones con el Gobierno republicano español en el exilio. Según términos literales del Ministro representante de España en México, Justo Bermejo, en carta de 16 de diciembre, dirigida a Martín Artajo, tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores como los exilados españoles «lucharon hasta el último momento porque México votase en contra» ⁴⁵. Y por lo tocante a Bélgica, el Senado belga tuvo que entender de una interpelación de urgencia acerca de dicha abstención, cuyo debate quedó aplazado en principio para el 10 de enero de 1956. El Embajador, conde de Casa Miranda, tras entrevistarse con Spaak, informó de «verdadera batalla campal» lo ahí acaecido ⁴⁶. Fueran o no excesivas estas noticias, el hecho del ingreso operaba en el

⁴¹ Fruto de ostracismo era la escasa información. De los encuestados en un área, casi un cuarto no sabían, diez años después, que España era miembro de ONU. F. Murillo Ferrol: *La Organización de las Naciones Unidas y la opinión pública* del colectivo *ONU: año XX*. Madrid, 1966, p. 104.

⁴² AMAE R 4506, núm. 78.

⁴³ Por otra parte, es probable que entre Areilza y Lequerica hubiera rivalidad o celos, ambos atribuyéndose respectivos protagonismos e influencias en el ingreso. Sobre J. F. de Lequerica, María Jesús Cava Mesa: *Los diplomáticos de Franco*. Univ. Deusto, Bilbao, 1989, pp. 306 y ss.; José María de Areilza: *Memorias exteriores, 1947-1964*. Barcelona, 1984, pp. 88 y ss.

⁴⁴ La abstención de los Estados Unidos tenía una connotación diferente: rechazo a Mongolia Exterior (colonia de China comunista) y respuesta a la negativa soviética de dar entrada a Japón. Era, por ende, ajena al caso de España.

⁴⁵ AMAE R 4506, núm. 78.

⁴⁶ «Memorándum de Casa Miranda al Embajador, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, marqués de Santa Cruz». El debate en el *Diario oficial de sesiones: Sénat, séance du mardi 17 janvier 1956. Compte rendu analytique*, pp. 165 y ss. AMAE R 4507, cit.

sentido de reafirmar el régimen franquista ⁴⁷. Entretanto, estos y otros sucesos no adelantaban para nada, en su conjunto, la llegada de la democracia a España.

⁴⁷ Quedó aludida a lo largo de este ensayo la relación de la *Cuestiones española* desde 1945 con el proceso de *obstáculos e impulsos* del ingreso. Significativas y varias lecturas podrían desprenderse de los términos de un Informe del Embajador de España en Portugal: «Ahora acabó el absurdo vergonzoso “caso de España” comenzado en Potsdam (sic) en 1945», dirigido al Jefe de la diplomacia de Madrid (Lisboa, 22 de diciembre de 1955). AMAE R 4596 78, cit.